

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2021 – 0395 la apoderada de la parte actora retiró demanda mediante escrito remitido al correo el 31 de enero de la anualidad que avanza. Sírvasse proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

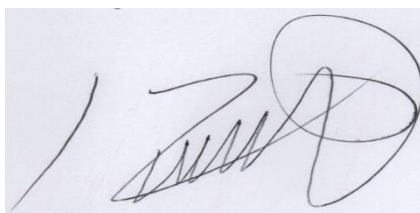
Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, al revisar el expediente virtual se advierte que en efecto la apoderada del demandante envió memorial el 31 de enero de la anualidad que avanza al correo institucional mediante el cual retiraba la demanda, el mismo que por un error puramente involuntario no se revisó al momento de calificar la demanda. En ese orden de ideas y bajo el principio que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, el Despacho de oficio REVOCA el auto de fecha 8 de marzo de la anualidad que avanza, mediante el cual se admitió la demanda proferido dentro del proceso que hoy retiene la atención de este Operador Judicial.

En consecuencia se ordena la devolución del expediente a la apoderada de la parte actora previo registro en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 033** publicado hoy
10/03/2022

La secretaria, MDG